ACTA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS ECONOMICAS Y VERIFICACIÓN DE FACTORES HABILITANTES

INVITACIÓN PÚBLICA No. IP 009 DE 2022

Miembros del Comité de Contratación:

El comité para el presente proceso de selección está integrado por: **JOSE ANDRES DIAZ RODRIGUEZ,** Subdirector de Intervención para la Sostenibilidad Ambiental, **JUAN CAMILO GUEVARA HIDALGO**, Subdirector Administrativo y Financiero, **TATIANA VILLARREAL ENRIQUEZ** Jefe de Oficina Jurídica, y como apoyo al comité de contratación, **LUIS ANTHONY LÓPEZ ORTEGA** y **WILLIAM ALEXANDER CASTILLO BURBANO** abogados contratistas de la Oficina Jurídica.

Lugar: Subdirección Administrativa y Financiera

Fecha: 07 de julio de 2023.

1. PROPUESTAS RECEPCIONADAS:

Dentro de los términos señalados y como consta en el acta de cierre del proceso se presentaron las siguientes propuestas:

No.	OFERENTE	FECHA Y HORA DE ENTREGA
1	GOBRING SAS	07/07/2023 12:20 PM
2	FUNDACION VALLE DE ATRIZ	07/07/2023 1:36 PM
3	FUNDACION INTEGRAL CRECEMOS COLOMBIA	07/07/2023 2:13 PM
4	JAIME ALBEYRO LOPEZ CUAICUAN	07/07/2023 2:16 PM
5	MICHAEL BRUCEE PAZ ARBOLEDA	07/07/2023 2:59 PM

2. PRESUPUESTO OFICIAL

CORPONARIÑO ha asignado para el presente proceso de mínima cuantía la suma de **VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/L ($25.971.653)** El valor asignado incluye: IVA, impuestos, tasas, contribuciones legales de carácter nacional y/o municipal y demás costos directos e indirectos que la celebración y ejecución del contrato conlleven.

3. VALOR DE LA OFERTA ECONÓMICA

No.	OFERENTE	PORCENTAJE DE AMINISTRACION	VALOR PROPUESTA ECONÓMICA REGISTRADA EN SECOP II
1	FUNDACION VALLE DE ATRIZ	8%	$ 23.893.920,8
2	JAIME ALBEYRO LOPEZ CUAICUAN	8%	$ 24.497.279
3	GOBRING SAS	12%	$ 25.971.653
4	MICHAEL BRUCEE PAZ ARBOLEDA	12.7%	$ 25.971.653
5	FUNDACION INTEGRAL CRECEMOS COLOMBIA	14%	$ 25.971.653

4. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

Conforme a lo establecido por el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica, financiera, administrativa y organizacional, y la experiencia del proponente no tienen puntaje, y tienen el carácter de factores habilitantes que permiten determinar si la propuesta pasa o no pasa.

Teniendo en cuenta que en la Invitación Pública IP 009 de 2023, en el punto 7 respecto del factor evaluación se determinó lo siguiente:

"7. FACTORES DE EVALUACIÓN: *El único factor de evaluación es el precio, razón por la cual el contrato se adjudicará a la oferta económica más baja. Este valor debe incluir todo costo asociado directa o indirectamente a la suscripción y ejecución del contrato a celebrarse. Considerando que el presente proceso tiene como objeto contractual la logística, la evaluación se realizara exclusivamente sobre el porcentaje de administración.*

En virtud de lo anterior el presupuesto inicial sobre el cual se realizará la propuesta económica corresponde al 14,5% como valor máximo. Y a fin de mantener las condiciones de mercado que garanticen que se conserve como mínimo los valores requeridos para asumir la carga tributaria que implica la ejecución del contrato se determina que el valor mínimo ofertado corresponderá al 8%.

4.1 PROPUESTA No. 1. FUNDACION VALLE DE ATRIZ

Por valor de **VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS CON OCHO CENTAVOS ($23.893.920,8)**

4.1.1 VERIFICACIÓN DE FACTORES HABILITADORES Y FACTOR EVALUACIÓN

4.1.1.2 CAPACIDAD JURÍDICA.

De conformidad con lo determinado en la Invitación Púbica No. IP 009 de 2023, se realiza la revisión de la documentación aportada por el proponente cuya oferta en los términos del proceso se considera la más favorable para la entidad, esto es la de menor precio, sin embargo, se procede a revisar la documentación aportada, la cual no cumple con los requisitos establecidos dentro de la Invitación Publica en el numeral 6.1 literal A. PARA PERSONAS JURIDICAS. donde se solicitaba lo siguiente. "*Registro en Cámara de Comercio y/o del certificado de existencia y representación legal emitido por la autoridad competente, y cuyo objeto social debe corresponder a la naturaleza del objeto a contratar, el cual debe haber sido expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación y deberá incluir al menos un establecimiento de comercio registrado en el Municipio de Pasto (N)".*

En este caso el proponente aporto el certificado de existencia y representación legal, sin embargo, en el mismo no se evidencia registro de algún establecimiento de comercio ubicado en la ciudad de Pasto (N), que sea de propiedad de la persona jurídica, requisito que también fue solicitado dentro del proceso

Así mismo, La oferta económica presentada por el oferente respecto del porcentaje de administración es del 8%, no obstante, el Comité de Contratación encuentra error en la operación aritmética realizada y registrada por el proponente en el SECOP II.

Se tiene de presente que el valor base para los 11 ítems requeridos por la entidad es de **$22.682.666,** y que el porcentaje de administración registrado en la oferta económica presentada por el proponente es del **8%,** el valor correcto a registrar en el SECOP II sería:

$22.682.666 * 8% = $1.814.613
$22.967.603 + $1.814.613
Valor correcto oferta económica: **$24.497.279**

El valor registrado por el proponente en el SECOP II es **$23.893.920,8** existiendo una diferencia en el valor correcto de menos **$603.358,2**, por lo cual se evidencia un yerro en el resultado de la operación aritmética por parte del oferente.

Además, es importante dejar claridad que en el ítem 6.1, literal B para personas jurídicas de la Invitación Pública No. IP 009 de 2023, se indicó que se debía aportar los siguientes documentos:

Numeral 4. "Certificados de antecedentes de responsabilidad fiscal. (Rep. Legal y Persona Jurídica)"
Numeral 5. "Certificado de antecedentes disciplinarios. (Rep. Legal y Persona Jurídica)"
Numeral 6. "Certificado de antecedentes judiciales del Representante Legal"
Numeral 7. "Certificado de antecedentes del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia (Representante legal)."

Los cuales fueron debidamente aportados por el proponente, sin embargo, el Comité de Contratación procedió a realizar la verificación en las páginas oficiales de las entidades, encontrando que los certificados no presentan novedad alguna.

En conclusión, se evidencia que el proponente FUNDACION VALLE DE ATRIZ, no cumple con los requisitos mínimos habilitantes establecidos dentro de la Invitación Publica en el numeral 6.1 literal A. PARA PERSONAS JURIDICAS. en este caso con el documento correspondiente al Registro en Cámara de Comercio y/o del certificado de existencia y representación legal emitido por la autoridad competente, y cuyo objeto social debe corresponder a la naturaleza del objeto a contratar, el cual debe haber sido expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación y deberá incluir al menos un establecimiento de comercio registrado en el Municipio de Pasto (N)", de igual manera la oferta registrada por el proponente en el SECOP II. Contiene un error en la operación aritmética la cual no puede ser subsanada, en tal circunstancia su propuesta no está habilitada para continuar con el proceso.

Por lo anterior en aplicación de la normatividad descrita en el decreto 1082 de 2015 respecto de la mínima cuantía la entidad procede a revisar la segunda oferta económica más favorable.

4.2 PROPUESTA No. 2. JAIME ALBEYRO LOPEZ CUAICUAN

Por valor de **VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($24.497.279)**

4.2.1 VERIFICACIÓN DE FACTORES HABILITADORES Y FACTOR EVALUACIÓN

4.2.1.2 CAPACIDAD JURÍDICA.

De conformidad con lo determinado en la Invitación Púbica No. IP 009 de 2023, se realiza la revisión de la documentación aportada por JAIME ALBEYRO LOPEZ CUAICUAN, cuya oferta en los términos del proceso se considera la más favorable para la entidad, esto es la de menor precio, sin embargo, se procede a revisar la documentación aportada por el proponente, la cual cumple con los requisitos establecidos dentro de la Invitación Publica, específicamente en el numeral 6.1 literal B. PARA PERSONAS NATURALES.

Así mismo, La oferta económica presentada por el oferente respecto del porcentaje de administración es del 8%, no obstante, el Comité de Contratación procede a revisar la operación aritmética realizada y registrada por el proponente en el SECOP II.

Se tiene de presente que el valor base para los 11 ítems requeridos por la entidad es de **$22.682.666,** y que el porcentaje de administración registrado en la oferta económica presentada por el proponente es del **8%,** el valor correcto a registrar en el SECOP II sería:

$22.682.666 * 8% = $1.814.613
$22.967.603 + $1.814.613
Valor correcto oferta económica: **$24.497.279**

El valor registrado por el proponente en el SECOP II es **$24.497.279**, por lo cual se evidencia que el valor de la operación aritmética, mismo que fue registrado en el SECOP II por parte del oferente es correcto

Además, es importante dejar claridad que en el ítem 6.1, literal B para personas naturales de la Invitación Pública No. IP 009 de 2023, se indicó que se debía aportar los siguientes documentos:

Numeral 4. "Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal".
Numeral 5. "Certificado de antecedentes disciplinarios".
Numeral 6. "Certificado de antecedentes judiciales".

Numeral 7 "Certificado de antecedentes Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia"

Los cuales fueron debidamente aportados por el proponente, sin embargo, el Comité de Contratación procedió a realizar la verificación en las páginas oficiales de las entidades, encontrando que los certificados no presentan novedad alguna.

En virtud de lo anterior, el comité de contratación determina que la propuesta está debidamente habilitada para continuar con el proceso.

5. RECOMENDACIONES:

En consecuencia, el comité de contratación designado para el presente proceso recomienda a la Dirección General la adjudicación de la Invitación Pública No. IP 009 de 2023, al proponente **JAIME ALBEYRO LOPEZ CUAICUAN** persona natural, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.085.285.819 expedida en Pasto (N), por un valor de **VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($24.497.279),** toda vez que su oferta económica no supera el presupuesto oficial del proceso y se encuentra en condiciones de mercado, acreditando cumplir con los factores habilitadores exigidos por la invitación pública, acorde a su oferta allegada en el proceso.

La presente acta se publicará en la página web SECOP II www.contratos.gov.co, de la cual se dará traslado a los interesados, por el transcurso del día 10 de julio de 2023, conforme al cronograma de la invitación pública.

Para constancia se firma por las personas que en ella intervinieron, el día siete (07) de julio de 2023.

Miembros comité de contratación.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN SECOP II
JOSE ANDRES DIAZ RODRIGUEZ
Subdirector de Intervención para la Sostenibilidad Ambiental

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN SECOP II
JUAN CAMILO GUEVARA HIDALGO
Subdirector Administrativo y Financiero

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN SECOP II
TATIANA VILLARREAL ENRIQUEZ
Jefe de Oficina Jurídica

Apoyo al comité de contratación

LUIS ANTHONY LOPEZ ORTEGA
Contratista Oficina Jurídica

WILLIAM ALEXANDER CASTILLO BURBANO
Contratista Oficina Jurídica